



Cerro Sombrero, 30 de enero de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 043/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de enero de 2020, de la Directora de SECPLAN, Madalen Malarée Gardiazabal, que solicita decretar Trato Directo para adquisición de 6 rollos de papel ploter, los que se necesitan para imprimir la planimetría final del proyecto: CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PMB PARA LA COMUNA DE PRIMAVERA "DISEÑO RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DE CERRO SOMBRERO" para timbraje del Consejo de Monumentos Nacionales.
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto N°524 con fecha 29 de julio de 2011 referido al Nombramiento de Profesional Grado 11 a Claudia Reidel Cárcamo.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Unidad de SECPLAN requiere gestionar la compra de 6 rollos de papel ploter, los que se necesitan para imprimir la planimetría final del proyecto: CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PMB PARA LA COMUNA DE PRIMAVERA "DISEÑO RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DE CERRO SOMBRERO" para timbraje del Consejo de Monumentos Nacionales
- 2) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 3) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social,



tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que el proveedor LIBRERÍA MARANGUNIC, RUT: 80.586.800-7, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior, entregó una cotización por el producto solicitado, lo que según lo visto se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de productos.
- 8) El correo electrónico de fecha 30 de enero de 2020, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para compra de 6 rollos de papel ploter.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10, número 7, letra n), del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de 6 rollos de papel ploter, los que se necesitan para imprimir la planimetría final del proyecto: **CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PMB PARA LA COMUNA DE PRIMAVERA "DISEÑO RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DE CERRO SOMBRERO"** para timbraje del Consejo de Monumentos Nacionales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO DE 6 ROLLOS DE PAPEL PLOTER, LOS QUE SE NECESITAN PARA IMPRIMIR LA PLANIMETRÍA FINAL DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PMB PARA LA COMUNA DE PRIMAVERA "DISEÑO RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DE CERRO SOMBRERO" PARA TIMBRAJE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES.	
FECHA:	30.01.20.
NOMBRE ARTICULO:	Papel ploter.
ESPECIFICACIONES:	Papel plotter 0.914 x 50 mts, 80 gr LAS80914P.
CANTIDAD:	6 rollos.
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:	A convenir con el proveedor.
MONTO Y CONDICIONES:	La II. Municipalidad de primavera pagará por dichos productos un monto máximo total de hasta \$52.272 (cincuenta y dos mil, doscientos setenta y dos pesos).- el pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del



	requiriente, la cual será realizada por personal de SECPLAN. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl .
EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de oc.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$52.272 (cincuenta y dos mil, doscientos setenta y dos pesos).- IVA incluido, a nombre de **MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT: 80.586.800-7**, por la adquisición de 6 rollos de papel ploter.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-04-001-000, materiales de oficina para gestión interna del presupuesto municipal 2020.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/crc



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

